

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

0 1 FEB. 2016

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCION N° 1919 DE 2015 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

PORTORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

2 8 ENEMBRES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN Nº 0027

Santiago, 15 de Enero de 2016

VISTOS:

			"IDAINESTFA
CONTRALORI TOMA DE RECEP		_	NE 2016 .
Depto. Jurídico			
Depto. T.R. C y Registro	7	M	
Depto. Contabilidad	!		
Sub Depto. C. Central			
Sub. Depto. E. Cuenta			
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		 	
Depto. Auditoría			
Depto. V.O.P.U. y T.			
Sub Depto. Municip.		•	
REFRENI	DACION		
Ref. por \$			
Imputación			
Anot. Por			
Imputación			
Deduc. Dto	<u>.</u>		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo Nº1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo Nº 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución N° 1919 de fecha 12 de Noviembre de 2015 se concedió a la **SRA. REBECA DEL CARMEN TAPIA ROJO**, Cédula de Identidad N° **5.701830-5**, exonerada de **SERVICIO DE SEGURO SOCIAL S.S.S.**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

DVG/NPP Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP CAPITAL

8255738



2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 04.01.2016 se procederá a modificar Resolución N° 1919 de fecha 12 de Noviembre de 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese el artículo Sexto a la Resolución N° 1919 de fecha 12 de Noviembre de 2015, el siguiente:

ARTÍCULO SEXTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 22 meses que asciende a \$1.234.165.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA